Gaceta UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. Extraordinario, Julio 2020, Época XV, Año XXXVI, Toluca, México

SR

Universidad Autónoma del Estado de México

UAEM

Gaceta
UNIVERSITARIA

SR

Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM

DIRECTORIO

Doctor en Educación Alfredo Barrera Baca
RECTOR

Maestro en Estudios Urbanos y Regionales Marco Antonio Luna Pichardo
SECRETARIO DE DOCENCIA

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Maestra en Comunicación Jannet Valero Vilchis
SECRETARIA DE RECTORÍA

Doctor en Artes José Edgar Miranda Ortiz
SECRETARIO DE DIFUSIÓN CULTURAL

Doctora en Educación Sandra Chávez Marín
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Maestro en Economía Javier González Martínez
SECRETARIO DE FINANZAS

Maestro en Diseño Juan Miguel Reyes Viurquez
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Doctor en Ciencias Computacionales José Raymundo Marcial Romero
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Maestra en Lingüística Aplicada María del Pilar Ampudia García
SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Doctora en Diseño Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac
SECRETARIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Doctor en Ciencias Sociales Luis Raúl Ortiz Ramírez
ABOGADO GENERAL

Maestro en Relaciones Interinstitucionales Jorge Bernaldez García
SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA

Maestro en Promoción y Desarrollo Cultural Gastón Pedraza Muñoz
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

Maestra en Administración Pública Guadalupe Ofelia Santamaría González
DIRECTORA GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES

Maestro en Derecho Fiscal Jorge Rogelio Zenteno Domínguez
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

Profesor Inocente Peñaloza García
CRONISTA

Fecha de publicación:
07 de julio de 2020

DIRECTORIO
GACETA UNIVERSITARIA

Maestra en Comunicación
Jannet Socorro Valero Vilchis
DIRECTORA

Maestro en Derecho
Luis Enrique Parra Alva
COORDINADOR GENERAL

Cirujana Dentista
Adriana Ivonne Gómez López
EDITORA

Dirección General
de Comunicación Universitaria
ANUNCIOS
FOTOGRAFÍAS

Licenciada en Diseño Gráfico
Nadia Isabel Velázquez Osorio
DIAGRAMACIÓN E INFOGRAFÍAS

Licenciada en Turismo
Mónica Carbajal Morón
COLABORADORA

BSERVATORY
MAGNA CHARTA UNIVERSITATUM
Signatory of The Magna Charta Universitatum

QS STARS
RATED FOR EXCELLENCE
2015

PORTADA:

Estatua de Ignacio Manuel Altamirano Basilio (Edificio Central de Rectoría)

CONTENIDO

Convocatoria para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2020 ..... **4**

Convocatoria para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2020 ..... **7**

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA "IGNACIO RAMÍREZ CALZADA", VERSIÓN 2020

Con fundamento en los artículos 21, fracción VI, de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; Artículo 29, fracción VI, 32, fracción II, y 34 del Estatuto Universitario; 4, fracción II, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, se convoca a los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos (facultades e institutos), centros universitarios UAEM, unidades académicas profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México a postular a los aspirantes al otorgamiento de la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2020, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. La Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2020, en adelante la Presea, será otorgada por el H. Consejo Universitario a dos integrantes del personal académico de la Universidad: una presea para el Nivel Medio Superior, y otra para el Nivel Superior que comprende los organismos académicos, centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales.

   Dichos aspirantes deberán ser propuestos por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos, centros universitarios UAEM, e institutos, que corresponda. En el caso de las unidades académicas profesionales, escuela e institutos (IESU e IITCA), serán propuestos por el Consejo Asesor de la Administración Central.

2. Para la elaboración de la presente convocatoria se consideraron las fechas establecidas en el Calendario del Ciclo Escolar 2019-2020 de la Universidad Autónoma del Estado de México.

3. Para ser candidato al otorgamiento de la Presea se requiere:

   a) Ser integrante del personal académico ordinario de la Universidad en pleno goce de sus derechos y adscrito a un plantel de la Escuela Preparatoria, organismo académico, centro universitario UAEM, unidad académica profesional, escuela o institutos.

   b) Haber ingresado como personal académico ordinario a la Universidad antes del mes de agosto de 2020, para contar con 10 años de servicios ininterrumpidos en la Institución.

   c) Haber contribuido de forma excepcional al desarrollo de la docencia, investigación, difusión cultural y extensión universitaria.

   d) Poseer título de licenciatura.

   e) Gozar de prestigio académico y profesional.

   f) Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido sancionado por cometer faltas a la responsabilidad universitaria.

   g) Presentar de manera digital (en formato PDF) solicitud de aspirante ante el director de plantel de la Escuela Preparatoria, organismo académico, escuela e instituto; director o encargado del despacho de centro universitario, o coordinador de unidad académica profesional, a más tardar el **15 de julio de 2020**.

   h) Contar con el dictamen de postulación como candidato a obtener la Presea, emitido por el órgano colegiado correspondiente, de acuerdo con la base 1, párrafo segundo.

4. La solicitud a la que se refiere el inciso "g" del numeral 3 deberá ir acompañada de los documentos que serán analizados por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos y centros universitarios

UAEM; o por el Consejo Asesor en el caso de las unidades académicas profesionales, de la escuela y los institutos.

Dichos documentos son:

a) Constancia de adscripción y antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México (para la emisión 2020, se aceptará con la firma electrónica de la directora de Recursos Humanos).

b) Título de licenciatura (copia simple).

c) Currículum vítae actualizado y con documentos probatorios, destacando los referentes a su actividad y productividad docente, de investigación, y de difusión cultural y extensión universitaria (copia simple).

d) Constancia de no haber sido sancionado por responsabilidad universitaria, otorgada por el H. Consejo de Gobierno para el caso de los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos, centros universitarios UAEM e instituto; o por el Consejo Asesor en el caso de las unidades académicas profesionales, de la escuela y de los institutos.

5. Para emitir el dictamen al que se refiere el inciso "h" del numeral 3, se atenderá lo siguiente:

a) Se convocará a sesión extraordinaria conjunta de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos y centros universitarios; y del Consejo Asesor en el caso de las unidades académicas profesionales, de la escuela y los institutos. La convocatoria deberá señalar como punto único a desahogar el referente a la Presea y la sesión deberá celebrarse a más tardar el **06 de agosto de 2020**.

b) Al inicio de la sesión, y previa lectura de las bases, el presidente del Consejo mostrará los expedientes de los aspirantes.

c) Los consejeros comprobarán la validez de los documentos.

d) Los consejeros evaluarán los rubros de docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria, atendiendo lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 66 y 70 del Estatuto Universitario; 59 del Reglamento del Personal Académico; y 16 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario.

Se entenderá por:

Docencia: La actualización didáctica del personal académico con el propósito relevante de la enseñanza universitaria, en la que se incluyen diversas actividades académicas, diseño de programas de estudio, y la elaboración de estrategias para el apoyo de la enseñanza. Esto debe ser comprobado con documentos de actualización y desarrollo docente, entre otros.

Investigación: El desarrollo de estudios para la obtención de grados académicos, la generación y/o recreación del conocimiento. Esto debe ser comprobado con documentos terminales y publicaciones, entre otros.

Difusión y Extensión: La actividad de divulgación y extensión del conocimiento e investigación de los avances humanísticos, científicos, tecnológicos, artísticos y de otras manifestaciones de la cultura. Esto debe ser comprobado con documentos y constancias pertinentes.

En cada rubro se considerará al menos lo siguiente:

- Grado académico.
- Obras publicadas.
- Cursos y eventos académicos en que haya participado dentro y fuera de la Institución.

- Diplomas y reconocimientos de instituciones de educación superior.

6. Los Consejos, previa evaluación de los expedientes, emitirán su dictamen de postulación del candidato a obtener la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2020 o, en su caso, la declararán desierta. Dicho dictamen, acompañado del expediente, se turnará en digital mediante **el Sistema de Correspondencia Institucional (SICOINS)** a la Secretaría del H. Consejo Universitario, **a más tardar el 07 de agosto de 2020**.

7. El presidente del H. Consejo Universitario convocará a reunión ordinaria a los integrantes de la Comisión del Mérito Universitario a más tardar el **21 de agosto de 2020** para analizar y calificar las propuestas, en términos de lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario.

8. Analizados los documentos, la Comisión del Mérito Universitario emitirá su dictamen, el cual someterá a la consideración del H. Consejo Universitario.

9. El H. Consejo Universitario se reunirá en sesión extraordinaria para analizar y discutir el dictamen rendido por la Comisión del Mérito Universitario aprobando, en su caso, el otorgamiento de la Presea.

10. Los integrantes del personal académico serán galardonados con la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2020, en la Ceremonia de Inauguración del Ciclo Escolar 2020-2021, que tendrá verificativo en el mes de septiembre de 2020, considerando las recomendaciones señaladas en los Lineamientos universitarios *Preparemos el regreso ante el COVID-19*, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

11. Aquellos integrantes del personal académico que se consideren agraviados en sus derechos inherentes al otorgamiento de la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2020, podrán hacer uso de su derecho al recurso de inconformidad, en términos del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario.

12. Lo no previsto en las presentes bases será resuelto, en primera instancia, por la Comisión del Mérito Universitario y, en segunda y definitiva, por el H. Consejo Universitario.

13. Se recomienda que las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad se realicen de conformidad con lo señalado en la legislación universitaria, considerando que, como lugar, se podrá señalar alguna plataforma digital para conferencias de audio y video, colaboración y chat en dispositivos móviles, de escritorio, teléfonos, sistemas de salas o cualquier otra tecnología de información, con interacción en tiempo real, en atención a las recomendaciones señaladas en los Lineamientos universitarios *Preparemos el regreso ante el COVID-19*, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2020, Año del 25 Aniversario de los Estudios de Doctorado de la UAEM"

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Presidente del H. Consejo Universitario

M. en Com. Jannet Socorro Valero Vilchis
Secretaria del H. Consejo Universitario

Toluca, México, 07 de julio de 2020

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO BASILIO", VERSIÓN 2020

Con fundamento en los artículos 21, fracción VI, de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 27, fracción IV, 32, fracción III, 35, 53, 76 y 79 del Estatuto Universitario; 4, fracción III, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, se convoca a los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos, centros universitarios UAEM, y unidades académicas profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México a postular a los aspirantes al otorgamiento de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2020, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. La presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2020, en adelante la Presea, se otorgará al alumno que haya obtenido el más alto promedio general en primera oportunidad, en los siguientes casos y condiciones:

   a) Al término de los estudios de Educación Media Superior, una presea por cada plantel de la Escuela Preparatoria.

   b) Al concluir los estudios de Educación Superior:

   - En los Estudios Profesionales, una presea por cada categoría de estudios (técnico superior universitario y licenciatura) que ofrece una facultad o centro universitario. En las unidades académicas profesionales, una presea por cada categoría de estudios (licenciatura).

   - En los Estudios Avanzados, una presea por cada categoría de estudios (diplomado superior, especialidad, maestría y doctorado) que ofrece una facultad o centro universitario. En los institutos, una presea por cada categoría de estudios.

2. La presea será otorgada por el H. Consejo Universitario a propuesta de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de los organismos académicos, centros universitarios UAEM y planteles de la Escuela Preparatoria; y del Consejo Asesor de la Administración Central para el caso de las unidades académicas profesionales, la escuela e Institutos (IITCA e IESU).

3. Para la elaboración de la presente convocatoria se consideraron las fechas establecidas en el Calendario del Ciclo Escolar 2019-2020 de la Universidad Autónoma del Estado de México.

4. Para merecer el otorgamiento de la Presea se requiere:

   a) Haber culminado los estudios de preparatoria, técnico superior universitario, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría o doctorado en el ciclo escolar 2019-2020 (agosto 2019-julio 2020), y presentar los historiales académicos con fecha de emisión del **10 de julio** o posterior. En los Estudios Avanzados se requiere haber aprobado la evaluación de grado cuando represente créditos en el plan de estudios.

   Los egresados de los planes de estudio que registren en su trayectoria académica créditos con fecha posterior al día **09 de julio de 2020**, podrán participar en la convocatoria del ciclo escolar 2020-2021.

   Se sugiere a todos los participantes **verificar que el profesor de cada unidad de aprendizaje haya cargado en el sistema las calificaciones con fecha del 09 de julio a más tardar**, conforme a lo señalado en la adecuación del calendario escolar para el periodo regular primavera (2020A), ante la contingencia COVID-19, y con funda-

mento en el Artículo 102 del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales, y el 68 del Reglamento de la Educación Media Superior.

b) Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje o asignaturas del plan de estudios correspondiente, en primera oportunidad.

c) Haber obtenido el más alto promedio general en el plan de estudios correspondiente, calculado en los términos previstos en el numeral 5 de la presente convocatoria. En los Estudios Avanzados se requiere haber aprobado la evaluación de grado cuando ésta tenga una carga crediticia dentro del plan de estudios.

d) Que el promedio general del aspirante al otorgamiento de la Presea no sea menor de 9.0 puntos en los estudios de preparatoria, y de 8.6 puntos en los estudios de técnico superior universitario, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría y doctorado.

e) Contar con el dictamen de postulación por parte de los Consejos de Gobierno y Académico, o del Consejo Asesor, en su caso.

5. Para calcular el más alto promedio general se realizará la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las unidades de aprendizaje, dividiendo el resultado entre el número de asignaturas del programa educativo. La cifra obtenida será el promedio general, y se expresará hasta diezmilésimos.

6. Para seleccionar a los alumnos susceptibles de ser galardonados con la Presea se contemplará lo siguiente:

a) El subdirector académico del organismo académico, centro universitario UAEM, o plantel de la Escuela Preparatoria, obtendrá los promedios generales e identificará a los egresados del plan de estudios susceptibles de ser galardonados con la Presea, e integrará los expedientes con la trayectoria académica o documentos legales probatorios de calificaciones de cada uno de los egresados, mismos que deberán tener la fecha de emisión del día **10 de julio de 2020** o posterior. El subdirector académico deberá adjuntar una relación de los mejores cinco promedios de la generación con corte hasta la fecha señalada anteriormente. En el caso de las unidades académicas profesionales y de los institutos el trámite anterior estará a cargo del responsable del área académica.

b) Los directores de los organismos académicos, planteles de la Escuela Preparatoria; los directores y encargados del despacho de los centros universitarios UAEM; y los coordinadores de las unidades académicas profesionales y el director de cada instituto, comprobarán la validez legal de los documentos probatorios señalados en el inciso anterior, además de verificar el promedio general y que se cumplan los requisitos señalados en la legislación universitaria y en los numerales 1 y 4 de estas bases.

7. En sesión conjunta, los Consejos de Gobierno y Académico de los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos, centros universitarios; y por otra parte el Consejo Asesor de la Administración Central para las unidades académicas profesionales y los institutos, tomarán en cuenta lo siguiente para emitir su dictamen:

a) Se convocará a sesión extraordinaria a los Consejos para tratar como único punto la postulación de cada candidato relacionado a la Presea IMA. Dicha sesión deberá celebrarse a más tardar el **06 de agosto 2020**.

b) Al inicio de la sesión, previa lectura de las bases de la presente convocatoria, el director del organismo académico, plantel de la Escuela Preparatoria; y el director o encargado del despacho del centro univer-

sitario UAEM, entregará los expedientes digitalizados de los alumnos seleccionados, conforme a la base 6 de esta convocatoria, a los integrantes de los Consejos para su análisis y discusión. En el caso de las unidades académicas profesionales y de los institutos, el trámite anterior lo llevará a cabo el coordinador o director, y entregarán los expedientes digitalizados al presidente del Consejo Asesor de la Administración Central para su análisis y discusión.

c) Los Consejos emitirán el dictamen para proponer al postulante a recibir la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2020, que será aquél que haya obtenido el más alto promedio general en los términos de esta convocatoria. En caso de empate se actuará de la siguiente forma:

- Se considerará el alumno con el más alto promedio general a aquél que haya acreditado todas las asignaturas en primera oportunidad.

- Sólo se considerará empate cuando el promedio general, expresado hasta cienmilésimas, sea igual en dos o más casos.

- Si subsiste el empate se dará prioridad a aquél que haya obtenido calificación de 10.0 puntos en el mayor número de asignaturas o unidades de aprendizaje.

- Si aún continúa el empate se considerará a aquel que haya obtenido calificación de 9.9 puntos en el mayor número de asignaturas o unidades de aprendizaje, decreciendo 0.1 puntos de calificación en cada paso, hasta que se determine un candidato.

- Para el caso de los Estudios Avanzados en los que se presente un empate, aun tomando en cuenta lo previamente establecido, se deberá considerar como postulante al candidato que haya obtenido primero el grado, cuando esta evaluación de grado tenga créditos asignados en el plan de estudios.

d) Dada la importancia académica de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio" se debe tratar de no declararla desierta. En caso de no existir persona que cumpla lo dispuesto en la presente convocatoria, antes de que los órganos respectivos emitan el dictamen por el que se declare desierta, se aplicará lo siguiente:

- Cuando existan candidatos que no cumplan el requisito de la base 4, inciso "d" de la convocatoria, se descenderá el promedio exigido hasta una décima, quedando en 8.9 puntos para la Escuela Preparatoria, y en 8.5 puntos para técnico superior, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría y doctorado. En los Estudios Avanzados se requiere haber aprobado la evaluación de grado cuando ésta tenga una carga crediticia dentro del plan de estudios.

8. El dictamen de propuesta de postulante a obtener la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2020, así como su trayectoria académica, serán turnados mediante **el Sistema de Correspondencia Institucional (SICOINS)** a la Secretaría del H. Consejo Universitario, **a más tardar el 07 de agosto de 2020**.

9. Para el otorgamiento de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2020, el H. Consejo Universitario atenderá lo siguiente:

- El presidente del H. Consejo Universitario convocará a los integrantes de la Comisión del Mérito Universitario para que, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, 51 y 56 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, analicen y dictaminen respecto a las propuestas de los postulantes que fueron presentadas conforme a lo señalado en la convocatoria. El análisis y dictamen se realizarán en reunión ordinaria que se llevará a cabo a más tardar el **21 de agosto de 2020**.

10. Analizados los documentos, la Comisión del Mérito Universitario emitirá su dictamen, el cual someterá a la consideración del H. Consejo Universitario.

11. El H. Consejo Universitario se reunirá en sesión extraordinaria para analizar y discutir el dictamen rendido por la Comisión del Mérito Universitario aprobando, en su caso, el otorgamiento de la Presea.

12. Los alumnos distinguidos serán galardonados con la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2020, en la Ceremonia de Inauguración del Ciclo Escolar 2020-2021 que tendrá verificativo en el mes de septiembre de 2020, considerando las recomendaciones señaladas en los Lineamientos universitarios *Preparemos el regreso ante el COVID-19*, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

13. Aquellos alumnos que se consideren agraviados en sus derechos inherentes al otorgamiento de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2020, podrán hacer uso de su derecho al recurso de inconformidad, en términos del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario.

14. Lo no previsto en las presentes bases será resuelto, en primera instancia, por la Comisión del Mérito Universitario, y en segunda instancia y de manera definitiva, por el H. Consejo Universitario.

15. Se recomienda que las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad se realicen de conformidad con lo señalado en la legislación universitaria, considerando que, como lugar, se podrá señalar alguna plataforma digital para conferencias de audio y video, colaboración y chat en dispositivos móviles, de escritorio, teléfonos, sistemas de salas o cualquier otra tecnología de información, con interacción en tiempo real, en atención a las recomendaciones señaladas en los Lineamientos universitarios *Preparemos el regreso ante el COVID-19*, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2020, Año del 25 Aniversario de los Estudios de Doctorado de la UAEM"

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Presidente del H. Consejo Universitario

M. en Com. Jannet Socorro Valero Vilchis
Secretaria del H. Consejo Universitario
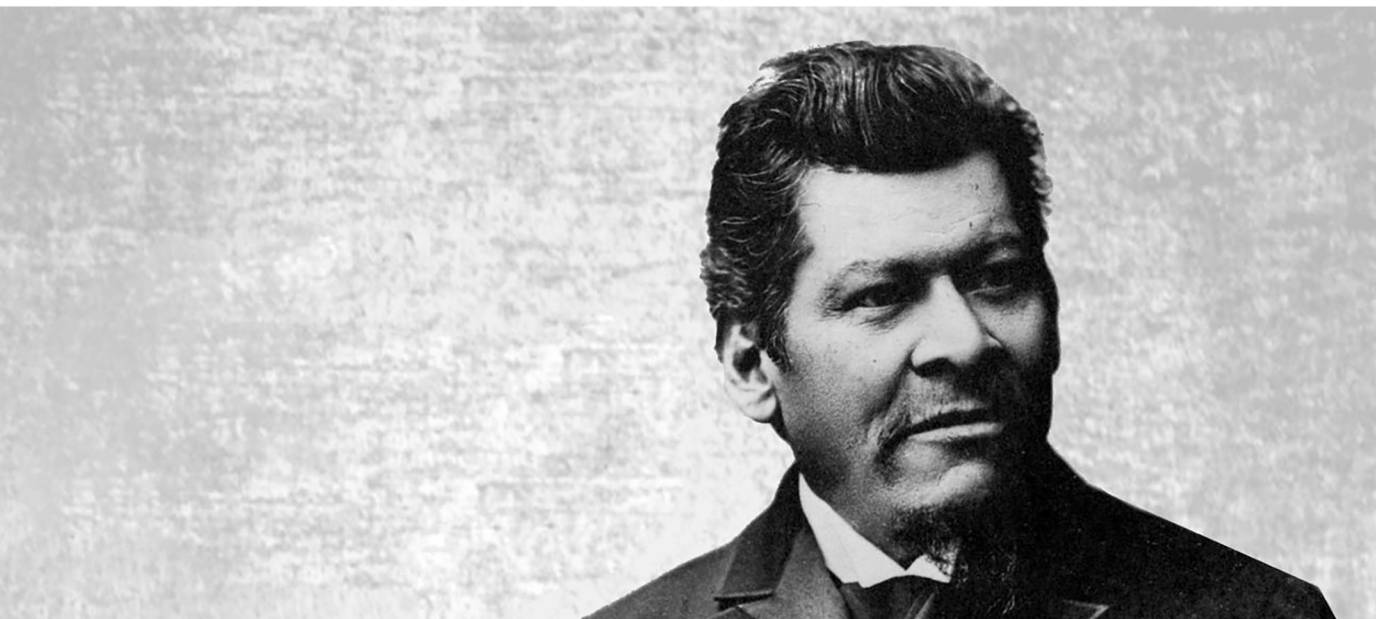
Toluca, México, 07 de julio de 2020